

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
RIONEGRO (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **063**

Fecha Estado: 02/05/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05615310300220220014700	Otros	LUZ DARY CARDONA ECHEVERRY	DEMANDADO	Auto requiere Nuevamente apoderada de oficio. El documento se puede mirar y descargar en el sitio web https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-administrativos-de-rionegro Se requiere además para que cualquier escrito dirigido a este juzgado se remita únicamente a través del correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co	28/04/2023		
05615310300220220023000	Verbal	MARIA DEL PILAR OSPINA ARISTIZABAL	CAROLINA CARDONA ALVAREZ	Auto requiere al Registrador de Instrumento Públicos Medellín Sur. El documento se puede mirar y descargar en el sitio web https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-administrativos-de-rionegro Se requiere además para que cualquier escrito dirigido a este juzgado se remita únicamente a través del correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co	28/04/2023		
05615310300220220023900	Divisorios	GLORIA MARIA MEJIA DE GONZALEZ	JOSE ALEJANDRO GONZALEZ RUIZ	Auto resuelve solicitud Tiene notificado conducta concluyente Curador. El documento se puede mirar y descargar en el sitio web https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-administrativos-de-rionegro Se requiere además para que cualquier escrito dirigido a este juzgado se remita únicamente a través del correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co	28/04/2023		
05615310300220230006600	Ejecutivo Singular	TRANSPORTES ALTO NIVEL SAS	PHARMACIELO COLOMBIA HOLDING SAS	Auto resuelve solicitud Decreta medida (No se publica Art. 9, Ley 2213/22)	28/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/05/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

OLGA LUCÍA GALVIS SOTO
SECRETARIO (A)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, veintiocho de abril de dos mil veintitrés

Radicado	05615 31 03 002 2022 00147 00
Asunto	Requiere nuevamente a apoderada de oficio y ordena comunicar

Se requiere NUEVAMENTE a la apoderada de oficio para que, dentro de la ejecutoria del presente auto, dé cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en auto del 7 de julio de 2022 (archivo 007).

Comuníquese lo anterior a la apoderada de oficio, en los términos de los artículos 111, inciso 2, del C.G.P. y 11, inciso 2, de la Ley 2213 de 2022.

Se requiere para que **cualquier** escrito o documento dirigido a este juzgado y a este trámite se presente **únicamente** a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co, en **formato PDF**, y marcado con el **número de celular** y el **correo electrónico del remitente**, a efectos de prestar un mejor servicio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE
JUEZ

Firmado Por:
Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c8aff004c4a889c5b77bd87c1076a36ca4ca5655c73704e176d6d781ef510dc**

Documento generado en 28/04/2023 12:44:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, veintiocho de abril de dos mil veintitrés

Radicado	05615 31 03 002 2022 00230 00
Asunto	Requiere nuevamente al registrador de instrumentos públicos, previo a imponer sanción

Previo a resolver sobre la imposición de la sanción contenido en el artículo 44, numeral 3 del Código General del Proceso se requiere **NUEVAMENTE** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Antioquia, Zona Sur, para **que en el término de un (01) día, contado a partir del día siguiente al recibo de la comunicación,** indique al Despacho las razones que le asisten para no haber acatado la orden de la inscripción de la demanda sobre los bienes inmuebles con folios de matrículas Nos. 001-13381146, 001- 13231258, 001- 1323105.

Igualmente, se requiere al señor(a) Registrador(a) para que aporte su nombre completo y su número del documento de identidad.

Comuníquese lo anterior al señor(a) Registrador(a), en los términos de los artículos 111, inciso 2, del C.G.P. y la Ley 2213 de 2022.

*Se requiere para que **cualquier** escrito o documento dirigido a este juzgado y a este trámite se presente **únicamente** a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co, en **formato PDF**, y marcado con el **número de celular** y el **correo electrónico del remitente**, a efectos de prestar un mejor servicio.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Castaño Uribe

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4cbb3fc468ffc5a3238875866416c34c056ef6652a37354e80d4332b63b98cf**

Documento generado en 28/04/2023 12:44:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, veintiocho de abril de dos mil veintitrés

Radicado	05615 31 03 002 2022 00239 00
Asunto	Tiene notificada por conducta concluyente a curador ad-litem, ordena acceso a expediente

En atención a lo manifestado por la curador ad-litem, doctor MARTIN GIOVANI ORREGO MOSCOSO (archivo 037), puesto que aún no hay constancia de notificación efectiva al citado curador, en el expediente electrónico, conforme a lo dispuesto en el artículo 301, inciso primero del Código General del Proceso, se tiene notificado por conducta concluyente la curador ad-litem, doctor MARTIN GIOVANI ORREGO MOSCOSO, de todas las providencias que se hayan dictado en este trámite, inclusive del auto que admitió , a partir del día 25 de abril de 2023, fecha en la que allegó el último escrito al Centro de Servicios Judiciales.

Por la secretaría del Despacho suminístrese acceso al proceso, dejando constancia en el expediente.

*Se requiere para que **cualquier** escrito o documento dirigido a este juzgado y a este trámite se presente **únicamente** a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co, en **formato PDF**, y marcado con el **número de celular** y el **correo electrónico del remitente**, a efectos de prestar un mejor servicio.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Castaño Uribe

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eb61a5a0a662b39785872ec18bf843aa26b310b5566e3ac9825bde01872199d**

Documento generado en 28/04/2023 12:44:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>